INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 20/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO Nº 468/21

SOLUMEDIC S.A.

ID: 400.701

AÑO 2021

CONTRATO Nº 468/2021

CONTRATO Nº 468/21.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez**, designado conforme a la Resolución C.A. Nº 102-023/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC Nº **80023913-0**, domiciliada en la Calle Avenida Dr. Morquio Nº447 c/ Andrada (Asunción - Paraguay), representado por la **Señora Liz Adolfina Chamorro Ferreira**, con Cédula de Identidad Nº 1.831.412, de acuerdo a la Escritura Nº 32 de fecha 15 de octubre de 2001 y el Acta de Asamblea Nº 23, de fecha 07 de agosto de 2021, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **PARA LA "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉDICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 102-028/21, de fecha 09 de diciembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Solumedic S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2631/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **400.701.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2021** "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 088-010/21, de fecha 19 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 102-028/21, de fecha 09 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 331.294.944.- (Guaraníes trescientos treinta y un millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Código de Catálogo SAP	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11196	11003204	42181904-003	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATAL	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	339.168	40.700.160
2	11139	11003146	42181904-9996	CABLE INTERFASE PARA E.C.G. DE 3 VÍAS	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	459.044	55.085.280
3	5753	11001017	42181904-9990	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESIÓN N° 1 (NEONATAL)	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	126.404	15.168.480
4	5754	11001017	42181904-9990	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESIÓN N° 2 (NEONATAL)	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	126.404	15.168.480
5	11136	11003143	42181904-9990	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL N° 3 NEONATAL	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	126.404	15.168.480
6	11138	11003145	42181904-9990	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL N° 4 NEONATAL	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	126.404	15.168.480
7	11201	11003209	42181904-003	SENSOR DE TEMPERATURA	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	99.792	11.975.040
8	11140	11003147	42181904-9996	CABLE INTERFASE PARA PRESION INVASIVA	Unidad	Unidad	48	96	UPNMED	CHINA	698.544	67.060.224
9	5865	11003129	42181904-003	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INVASIVA	Unidad	kit	240	480	UPNMED	CHINA	199.584	95.800.320
											MONTO TOTAL	331.294.944

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: SOLUMEDIC S.A. SON Gs. 331.294.944 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO) IVA Incluido.

Solumedic S.A.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de **6 (seis) meses** desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Para la primera entrega:

- Dos Copias de Contrato que lo adjudica.
- Dos Copias de Resolución que lo adjudica.
- Remisión Original.
- Tres copias de la Remisión.
- Una Copia de la Factura correspondiente.
- Carta de compromiso de canje autorizada por la Dirección.

Para las siguientes entregas:

- Remisión Original.
- Tres copias de la Remisión.
- Una Copia de la Factura correspondiente.

Requerimientos para la entrega de los insumos adjudicados:

- Cada insumo deberá tener la inscripción impermeable o en chapa de "USO EXCLUSIVO DEL I.P.S." en el paquete que lo contiene.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados de los insumos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fue adquirido el insumo. Esta capacitación tendrá una duración mínima de 15 (quince) horas.
- Carta de compromiso de canje.

PROVISIÓN DE INSUMOS

Las entregas se realizarán en el Departamento de Suministros Médicos (Parque Sanitario) del Instituto de Previsión Social dentro del horario laboral matutino, de lunes a viernes, de 8:00hs. a 13:00 hs.

Cantidad Mínima: Las entregas serán solicitadas mediante órdenes de entrega emitidas por La Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, con un plazo no mayor a 15 (quince) días calendarios, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la empresa por la cantidad mínima.

Cantidad Máxima: Las entregas podrán estar fraccionadas y se realizarán según necesidad del servicio o la dependencia solicitante, una vez utilizadas las Cantidades Mínimas, a partir de orden de entrega emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, con un plazo no mayor a 25 (Veinticinco) días calendario, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la Empresa.

Cada entrega de los accesorios, deberá estar fiscalizada por un representante de la dependencia solicitante.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Martínez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación

En el momento de su entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), los insumos serán inspeccionados visualmente, que no presenten daños físicos o en su respectivo envoltorio, las pruebas se realizarán cuando los mismos sean requeridos por el Servicio para su utilización. El servicio elaborará un Acta de Conformidad, con el V°B° de un representante de la Dirección de Recursos Tecnológicos, el cual será remitido al Administrador del Contrato.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos. La Contratante podrá rechazar los insumos que no pasen las pruebas de buen funcionamiento en los equipos. El Contratista tendrá que reemplazar los insumos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Departamento de Suministros Médicos (Parque Sanitario) del Instituto de Previsión Social.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Martínez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB.-
  N° 1301809666.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **90 (Noventa) días desde la entrega del mismo.**

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 7 (siete) meses desde la suscripción del contrato.

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

Schumelic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodolfo Martínez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Cabrera
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de diciembre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-028/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2648/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 422/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, realizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 05 de marzo de 2021, identificada como Expediente NOT-0262-2021-000021, la Sección Administración de Equipos Biomédicos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó el inicio de los tramites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", refiriendo cuanto sigue: "*...solo fueron contemplados los insumos para adultos, en atención a que estos monitores finalmente enviados en gran número por las necesidades inherentes a la situación de urgencia actual al Servicio de Neonatología, razón por la cual se están solicitando los accesorios e insumos correspondientes al tipo de pacientes en los que se estarán empleando*";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1132/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 400705;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-028/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000015295/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 346 "Repuestos y Accesorios Menores", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 188.052.480.- (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2631/2021, de fecha 09 de agosto de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 376.104.960.- (Guaraníes trescientos setenta y seis millones ciento cuatro mil novecientos sesenta), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 088-010/2021, de fecha de 19 de octubre de 2021, entre otras cuestiones, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 391/2021, DLI/LI2/N° 392/2021, DLI/LI2/N° 393/2021, DLI/LI2/N° 394/2021 y DLI/LI2/N° 395/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas: INFOTEC S.A., LA CASA DEL MÉDICO S.A., ARGÓN S.R.L., SOLUMEDIC S.A., y DYSA HEALTHCARE S.A., conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, de conformidad al Acta de Apertura N° 045/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, siendo las 11:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas, dándose lectura al monto de las mismas como sigue:

1. SOLUMEDIC S.A. – RUC N° 80023913-0 / Correo Electrónico: ingo@solumedic.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 331.294.944.- (Guaraníes trescientos treinta y un millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

20.000.000.- (Guaraníes veinte millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508052305;

2. INFOTEC S.A. – RUC N° 80021897-3 / Correo Electrónico: informaciones@infotec.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 432.520.584.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones quinientos veinte mil quinientos ochenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 1508005933;

Que, por Memorando de fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, con la sugerencia de adjudicar la presente contratación, a la firma SOLUMEDIC S.A., por cumplir con los requisitos económicos, legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma SOLUMEDIC S.A., por un monto total de G. 331.294.944.- (Guaraníes trescientos treinta y un millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada; y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lz/pb/eb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código SIH	Código de Catálogo SAP	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11196	11003204	42181904-003	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATAL	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	339.168	40.700.160
2	11139	11003146	42181904-9996	CABLE INTERFASE PARA E.C.G. DE 3 VÍAS	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	459.044	55.085.280
3	5753	11001017	42181904-9990	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESIÓN N° 1 (NEONATAL)	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	126.404	15.168.480
4	5754	11001017	42181904-9990	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESIÓN N° 2 (NEONATAL)	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	126.404	15.168.480
5	11136	11003143	42181904-9990	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL N° 3 NEONATAL	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	126.404	15.168.480
6	11138	11003145	42181904-9990	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL N° 4 NEONATAL	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	126.404	15.168.480
7	11201	11003209	42181904-003	SENSOR DE TEMPERATURA	Unidad	Unidad	60	120	UPNMED	CHINA	99.792	11.975.040
8	11140	11003147	42181904-9996	CABLE INTERFASE PARA PRESION INVASIVA	Unidad	Unidad	48	96	UPNMED	CHINA	698.544	67.060.224
9	9365	11003129	42181904-003	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INVASIVA	Unidad	kit	240	480	UPNMED	CHINA	199.584	95.800.320
MONTO TOTAL												331.294.944

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA A LA FIRMA: SOLUMEDIC S.A. son **Gs. 331.294.944 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO) IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DERLIS RUBÉN ROMERO
Sección Administración de Equipos e Insumos

Edgar José Giménez Palpena
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.175

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 10.08.2021
Hora: 09:53:07

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 2631/2021

Fecha de Emisión 09.08.2021 — **AÑO 2021**

Descripción CVE N° 20/21, ADQUISICION URGENTE DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMETRICOS COMPATIBLES CON LA MARCA SINOHERO PERTENECIENTES AL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS — **Nro. P.A.C. 400.701**

Modalidad CVE N° 20/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G346	30	1	99	1	REPUESTO Y ACCESORIOS MENORES	113.500.000.000	113.500.000.000	57.358.458.684	0	188.052.480	55.451.550.986	55.639.603.066	501.938.250

Total PAC **188.052.480**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Solumedic

Asunción, 16 de diciembre de 2021

Sr.
Lic. Diego Ramírez
Instituto de Previsión Social.
Departamento de Contratos.

Presente.

REF: CVE 20/21

En representación de la firma SOLUMEDIC S.A, en el marco del proceso en referencia adjuntamos documentaciones solicitadas para firma de contrato.

- Certificado de cumplimiento tributario
- Certificado de cumplimiento con el seguro social
- Declaración jurada de bienes y rentas
- Certificado de Quiebras en línea
- Certificado de anotaciones personales

Atentamente.

Cinthia Sánchez
SOLUMEDIC S.A

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. Morquio 447
Asunción, Paraguay
www.solumedic.com
Tel.: + 595(21) 226673
Telefax: + 595(21) 208432

Lote 4096433840 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270125928918

FECHA 16/12/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	SOLUMEDIC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/01/2022

NÚMERO DE CONTROL : 8B9B0842

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800239138B9B0842

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1831412

NRO. CERTIFICADO: 320163

FECHA EMISION: 23-11-2021

VENCIMIENTO: 20-12-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023913

Nro. Certificado: 320163

Razon Social: SOLUMEDIC SA

Actividad(es): DISTRIBUCION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 04-08-2003

Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0004-61-2910 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lic. Cinthia Sanchez
Solumedic S.A.
80023913-0

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 03/11/2021.

RAZON SOCIAL	SOLUMEDIC S.A.
C.I. N°/RUC N°	80023913-0
	ADRIANA LIZ NAHYR CABAÑAS CHAMORRO – DIRECTORA
	4699081

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	03/11/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	10465

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Dirección de Registro Público de DJBR – Dirección General de Declaración Jurada de Bienes y Rentas – Contraloría General de la República

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 21/09/2021

RAZON SOCIAL	SOLUMEDIC S.A
C.I.N°/RUC	80023913-0

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	21/09/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	9331

Abg. Lizza Benavente F.
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registros Públicos de DJBR
Dirección General de Control de DJBR

Escaneado con CamScanner

3

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS
FÍSICAS Y/O JURÍDICAS PROVEEDORES ESTATAL(E)

Asunción, 29/06/2021

NOMBRES Y APELLIDOS	SOLUMEDIC S.A.
C.I. N° / RUC	80023910-0
NOMBRES Y APELLIDOS	ADRIANA LIZ NAHYR CABAÑAS CHAMORRO
C.I. N°	4693081
	VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ
	1051197
	LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA
	1801412

DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Confirmamos que hemos recibido la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada en cumplimiento con el Régimen de Cumplimiento (Ley 6355/2019).

Fecha de Presentación	29/06/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR	7016

Fco. Silvero de Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Eduardo Sosa Jara
Director de Registro Público de DJBR
Dirección General de Control de DJBR

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 12/11/2020

RAZÓN SOCIAL:	ADRIANA LIZ NAHYR CABAÑAS CHAMORRO
CI N°	4699081

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	12/11/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	3338

Lic. Gloria Stanley
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Cintia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO

DATOS PATRIMONIALES DE PERSONAS FISICAS

C.I. N.º:	4.699.081		
NOMBRES:	ADRIANA LIZ NAHYR		
APELLIDOS:	CABAÑAS CHAMORRO		
FECHA DE NACIMIENTO:	30/04/1983	NACIONALIDAD:	PARAGUAYA
RUC:	4699081-0	PAÍS DE ORIGEN:	PARAGUAY
CELULAR:	0981 283 080	TELÉFONO:	021 208 433
EMAIL:	adrice92@gmail.com	CELULAR 2:	

INGRESOS MENSUALES

TIPO DE INGRESO (REMUNERACIÓN, OTROS INGRESOS, INGRESOS DEL CONYUGE)

TIPO DE INGRESO	IMPORTE EN GS
Remuneraciones	22.000.000
Ventas	15.000.000
Totales	37.000.000

INGRESOS ANUALES

TIPO DE INGRESO (ALQUILERES, DIVIDENDOS DE ACCIONES, INTERESES COBRADOS, OTROS)

TIPO DE INGRESO	IMPORTE EN GS
Alquileres	0
Intereses Cobrados	0
Dividendos de Acciones	0
Totales	0

EGRESOS MENSUALES

TIPO DE EGRESO	IMPORTE EN GS
Alimentación	1.000.000
Servicios Básicos	800.000
Educación	0
Medicina	0
Vestimenta	0
Otros	1.000.000
Totales	3.800.000

5- EGRESOS ANUALES

TIPO DE EGRESO	IMPORTE EN GS
Totales	
	0

Declaro bajo Fé que los datos consignados son fiel reflejo de mi situacion patrimonial sin omisiones. Autorizo a la Contraloria General de la República a realizar las investigaciones que consideren pertinentes, en el territorio nacional y en el extranjero, para cotejar los datos declarados, incluidas las cuentas bancarias y atravez de los órganos jurisdiccionales, dar a conocer los datos consignados en la presente

ADRIANA LIZ NAHYR CABAÑAS CHAMORRO — Certificado: Que 24/10/2020
Nombres y Apellidos del Declarante — Fecha

RITA FRANCO DE FERRER
NOTARIA ... ANA PLAZA
Rep. Lopez
Av. Gral. Santos 1
Telefax: 310.706
Asunción - Paraguay

... antecedente ... firma y sello ... en el libro de Re... al
Folio: 0093 Serie: O 1246331 Fecha: 12/11/2020
Le corresp... rtificación Nº 2032354
Serie: "GS"

Lic. Cintia Sánchez
Solumedia S.A.
80002390 3-0

6 9

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE GS

Nº 10323514

ESCRIBANO : RITA FRANCO DE FERREIRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. SANTOS 1.764 C/FDO. DE LA MORA
REGISTRO : 595

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del Registro Notarial Nº 595 con asiento en ASUNCION

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

C E R T I F I C O

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en DECLARACION N JURADA DE BIENES Y RENTAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO han sido puestas en mi presencia por

a) ADRIANA LIZ NAHYR CABAÑAS CHAMORRO documento C.I.4.699.081

con domicilio en MORQUIO N°447.- ASUNCION

b) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

c) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

d) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio ___, 0 0 93 ___, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 10:15 horas del día 12 de NOVIEMBRE del año. 2.020.-

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
R. N° 595
Firma y Sello del Notario
Ced. Id. N° 310.706
Asunción - Paraguay

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO

DATOS PATRIMONIALES DE PERSONAS FISICAS

C.I. N.º:	4,699,081		
NOMBRES:	ADRIANA LIZ NAHYR		
APELLIDOS:	CABAÑAS CHAMORRO		
FECHA DE NACIMIENTO:	30/04/1992	NACIONALIDAD:	PARAGUAYA
RUC:	4699081-0	PAIS DE ORIGEN:	PARAGUAY
CELULAR:	0981 283 080	TELÉFONO:	021 208 492
EMAIL:	adrlcc92@gmail.com	CELULAR 2:	-

ACTIVOS

1- EFECTIVO EN GS: 0

2- DEPOSITOS:

NOMBRE DE LA ENTIDAD BNA	TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA	MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	IMPORTE EN GS
BNF	AHORRO		GUA		1.500.000
Vision banco	AHORRO		GUA		1.500.000
FINANCIERA EL COMERCIO	AHORRO		GUA		1.000.000
					4.000.000

3- CUENTAS A COBRAR:

NOMBRE DEL DEUDOR	CLASE(A LA VISTA O A PLAZO)	Nº DE MESES	MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	IMPORTE EN GS
JAVIER MERERS					2.425.000
MARTA MIGLIO					1.000.000
					3.425.000

4- INMUEBLES: 0

5- VEHICULOS: 0

6- BUQUES Y/O AERONAVES: 0

7- ACTIVIDAD AGROPECUARIA (VACUNO, OTROS): 0

8- MUEBLES (MOVILIARIOS, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DE OFICINA, OTROS): 0

TIPO	IMPORTE EN GS
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	20.000.000
Muebles y Utiles	6.000.000
Total Gs.	26.000.000

9- OTROS ACTIVOS: 0

(*) Bonos, Acciones, Inversiones, Patentes, CDA, otros

PASIVOS

TIPO DE DEUDA (CREDITO, HIPOTECAS, TARJETAS DE CREDITO, CASAS COMERCIALES, OTROS)

TIPO DE DEUDA	CUOTA MENSUAL GS.	TOTAL DEUDA GS	SALDO A PAGAR	PLAZO DE DEUDA	IMPORTE EN GS
Vision Banco	435.000	14.138.700	10.000.000	18 meses	10.000.000
Vision Banco	350.000	2.000.000	1.738.000	6 meses	1.738.000
					11.738.000

RESUMEN

TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO NETO (Activo-Pasivo)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS	IMPORTE EN GS
33.425.000	11.738.000	21.687.000			

Declaro bajo Fé que los datos consignados son fiel reflejo de mi situacion patrimonial sin omisiones. Autorizo a la Contraloría General de la República a realizar las investigaciones que consideren pertinentes, en el territorio nacional y en el extranjero, para cotejar los datos declarados, incluidas las cuentas bancarias y atravez de los órganos jurisdiccionales, dar a conocer los datos consignados en la presente

ADRIANA LIZ NAHYR CABAÑAS CHAMORRO — Nombres y Apellidos del Declarante

31/10/2020 — Fecha

Firma y Sello

Lic. Cinthia Sanchez
Solumedic S.A.
80023913-0

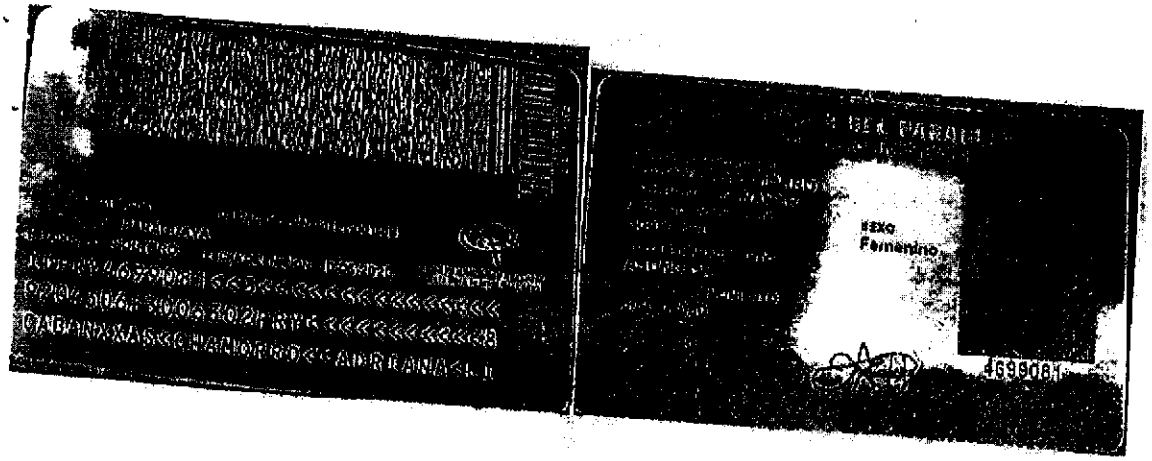

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 12/11/2020.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA
C.I.N°/RUC	1831412

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	12/11/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	3340

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic.

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO

DATOS PATRIMONIALES DE PERSONAS FISICAS

C.I. N.º:	1.831.412		
NOMBRES:	LIZ ADOLFINA ISABEL		
APELLIDOS:	CHAMORRO FERREIRA		
FECHA DE NACIMIENTO:	19/01/1971		
RUC:	1.831.412-0	NACIONALIDAD:	PARAGUAYA
CELULAR:	0981 280 281	PAIS DE ORIGEN:	PARAGUAY
EMAIL:	lich@solumedic.com	TELEFONO:	021 207 492
		CELULAR 2:	-

ACTIVOS

1- EFECTIVO EN G$ 0

2- DEPOSITOS:

NOMBRE DE LA ENTIDAD BMA	TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA	MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	IMPORTE EN G$
COOPERATIVA UNIVERSITARIA	AHORRO		GUA		60.000.000
BANCO ITAU S.A.	CTA CTE	70411391-8	GUA		0
BANCO REGIONAL S.A.	CTA CTE	7.680.801	GUA		0
					60.000.000

3- CUENTAS A COBRAR:

NOMBRE DEL DEUDOR	CLASE (A LA VISTA O A PLAZO)	Nº DE MESES	MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	IMPORTE EN G$
YENHY LEYTON					60.000.000
JAVIER ROLON					50.000.000
					110.000.000

4- INMUEBLES

	FINCA Nº	CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO	AÑO DE	IMPORTE EN G$
PADRON 1637 - HORQUETA	1.454	165.991	HORQUETA	05/12/2012	380.000.000
CERT CTRAL. 51900	6.938	17-0220-00	HORQUETA	10/11/2008	180.000.000
CERT CTRAL. 1165	3/447	17-140-01	HORQUETA	26/05/2000	3.000.000.000
TTE LOPEZ / ASUNCION	9380-9381	0814-03-09-04/05	LA RECOLETA		1.967.160.000
					4.927.160.000

5- VEHICULOS

6- BUQUES Y/O AERONAVES

7- ACTIVIDAD AGROPECUARIA (VACUNO, OTROS)

TIPO	CANTIDAD	VALOR
TERNEROS Y DESMAMANTES	97 DESMAMENTES	174.600.000
VACAS Y BAQUILLAS	156 VACAS PREÑ., 43 VAQUILLAS	731.500.000
NOVILLOS Y TOROS	27 NOVILLOS, 7 TOROS	172.600.000
	Total Gs.	1.078.700.000

8- MUEBLES (MOVILIARIOS, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DE OFICINA, OTROS)

TIPO	IMPORTE EN G$
Herramientas Agricolas	56.300.000
Muebles y Utiles	250.000.000
Total Gs.	306.300.000

9- OTROS ACTIVOS

TIPO	ENTIDAD /EMPRESA	RUC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G$	IMPORTE EN G$
ACCIONES	SOLUMEDIC S.A.	80023913-0	3500	1.000.000	3.500.000.000
ACCIONES	PREMEDIC S.A.	80010439-6	85	1.000.000	85.000.000
ACCIONES	PARADIGMA S.A.	80036440-1	47	1.000.000	47.000.000
					3.632.000.000

(*) Bonos, Acciones, Inversiones, Patentes, CDA, otros

PASIVOS

TIPO DE DEUDA (CREDITO, HIPOTECAS, TARJETAS DE CREDITO, CASAS COMERCIALES, OTROS)

TIPO DE DEUDA	CUOTA MENSUAL G$	TOTAL DEUDA G$	SALDO A PAGAR	PLAZO DE DEUDA	IMPORTE EN G$
BANCO REGIONAL	1,015,479,-	88.250.000	89.265.479	360 DIAS	89.265.479
					89.265.479

RESUMEN

TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO NETO (Activo-Pasivo)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G$	IMPORTE EN G$
10.114.160.000	89.265.479	10.024.894.521	-	-	-

Declaro bajo fe que los datos consignados son fiel reflejo de mi situacion patrimonial sin omisiones. Autorizo a la

Lizadolfina Isabel Chamorro Ferreira
Nombres y Apellidos del Declarante

31/10/2020
Fecha

Firma y Sello

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO

DATOS PATRIMONIALES DE PERSONAS FISICAS

C.I. N.º:	1.831.412		
NOMBRES:	LIZ ADOLFINA ISABEL		
APELLIDOS:	CHAMORRO FERREIRA		
FECHA DE NACIMIEMTO:	18/01/1975	NACIONALIDAD:	PARAGUAYA
RUC:	1.831.412-0	PAIS DE ORIGEN:	PARAGUAY
CELULAR:	0981-280 281	TELEFONO:	021 206 492
EMAIL:	[illegible]@solumedic.com	CELULAR 2:	

INGRESOS MENSUALES

TIPO DE INGRESO (REMUNERACIÓN, OTROS INGRESOS, INGRESOS DEL CONYUGE)

TIPO DE INGRESO	IMPORTE EN GS
Remuneraciones	22.000.000
Ingresos del Conyuge	16.500.000
Totales	38.500.000

INGRESOS ANUALES

TIPO DE INGRESO (ALQUILERES, DIVIDENDOS DE ACCIONES, INTERESES COBRADOS, OTROS)

TIPO DE INGRESO	IMPORTE EN GS
Alquileres Cobrados	15.750.000
Intereses Cobrados	8.800.000
Dividendos de Acciones	5.964.233
Totales	30.514.233

EGRESOS MENSUALES

TIPO DE INGRESO	IMPORTE EN GS	ESPECIFICAR
Alimentación	12.000.000	
Servicios Básicos	8.000.000	
Educación	15.000.000	
Medicina	1.500.000	
Vestimenta	10.000.000	
Otros	6.500.000	HACIENDA
Totales	53.000.000	0

5- EGRESOS ANUALES

TIPO DE EGRESO	IMPORTE EN GS	ESPECIFICAR
GASTOS INSTALACIONES	10.000.000	
HACIENDA REPARACIONES	25.000.000	
Totales	35.000.000	0

Declaro bajo Fé que los datos consignados son fiel reflejo de mi situacion patrimonial sin omisiones. Autorizo a la Contraloria General de la República a realizar las investigaciones que consideren pertinentes, en el territorio nacional y en el extranjero, para cotejar los datos declarados, incluidas las cuentas bancarias y atravez de los órganos jurisdiccionales, dar a conocer los datos consignados en la presente

Liz Adolfina Isabel Chamorro Ferreira
Nombres y Apellidos del Declarante

31/10/2020

Certifico: Que la/s firma/s que antecede/n fue/ron puesta/s en mi presencia y reconocida en el libro de Registros del Folio: 0091 Serie: 0046331 Fecha: 12/11/2020

Le corresponde la Hoja de Certificación Nº 1032351 Serie: "GS" Conste.-

ELSA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 695
Av. Gral. Santos 1.754
Teléfax 310.706
Asunción - Paraguay

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

12 25

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE GS

Nº 10323511

ESCRIBANO : RITA FRANCO DE FERREIRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. SANTOS 1.764 C/FDO. DE LA MORA
REGISTRO : 595

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del Registro Notarial Nº 595 con asiento en ASUNCION y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

C E R T I F I C O

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en DECLARACION N JURADA DE BIENES Y RENTAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO han sido puestas en mi presencia por

a) LIZ ADOLFINA I.CHAMORRO FERREIRA documento C.I.1.831.412

con domicilio en MORQUIO N°447.- ASUNCION

b) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

c) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

d) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0 0 91, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 10:15 horas del día 12 de NOVIEMBRE del año 2.020.-

RITA FRANCO DE FERREIRA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 595 Fono: 311706 Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

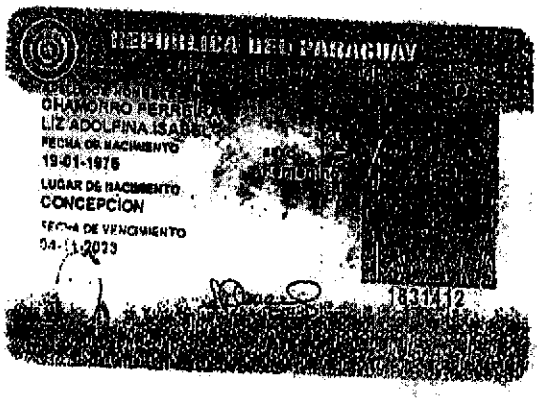

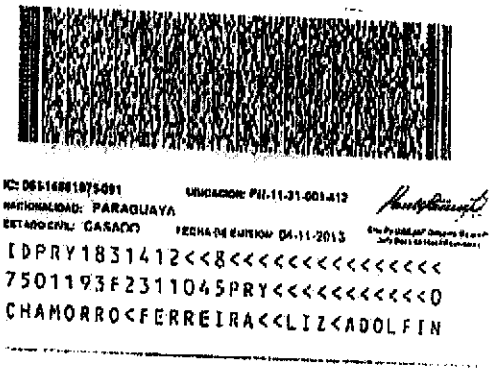

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 12/11/2020

RAZÓN SOCIAL:	VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ
CI Nº	1051197

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	12/11/2020
Nº DE REGISTRO DE DJBR:	3337

Lic. Gloria Stanley
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Cinthia Sanchez
Solumedic S.A.
80023913-0

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO

DATOS PATRIMONIALES DE PERSONAS FISICAS

C.I. N.º:	1.051.197		
NOMBRES:	VICTOR RAMÓN		
APELLIDOS:	CABAÑAS FERNANDEZ		
FECHA DE NACIMIENTO:	24/01/1964	NACIONALIDAD:	PARAGUAYA
RUC:	1.051.197-0	PAIS DE ORIGEN:	PARAGUAY
CELULAR:	0981 280 253	TELEFONO:	021 301.412
EMAIL:	[illegible]@solumedic.com	CELULAR 2:	

ACTIVOS

1- EFECTIVO EN GS: 0

2- DEPOSITOS:

NOMBRE DE LA ENTIDAD BAN	TIPO DE CUENTA	NRO DE CUENTA	MONEDA	MONTO EN MONEDA	IMPORTE EN GS
COOPERATIVA UNIVERSITARIA	AHORRO		GUA		-
VISION BANCO	AHORRO		GUA		-
					-

3- CUENTAS A COBRAR:

4- INMUEBLES

FINCA Nº	CTA CTE CATASTRAL Nº	DISTRITO	AÑO DE ADQUISICION	VALOR TERRENO GS.	IMPORTE EN GS
7036	10722	HORQUETA	22/08/2005	5.000.000	15.000.000
4689	25777	HORQUETA	28/05/2010	5.000.000	15.000.000
					30.000.000

5- VEHICULOS: 0

6- BUQUES Y/O AERONAVES: 0

7- ACTIVIDAD AGROPECUARIA (VACUNO, OTROS): 0

8- MUEBLES (MOVILIARIOS, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DE OFICINA, OTROS): 0

9- OTROS ACTIVOS

TIPO	ENTIDAD /EMPRESA	RUC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS	IMPORTE EN GS
ACCIONES	SOLUMEDIC S.A.	[illegible]	3500	1.000.000	3.500.000.000
ACCIONES	FARMODENA S.A.	[illegible]	51	1.000.000	51.000.000
					3.551.000.000

(*) Bonos, Acciones, Inversiones, Patentes, CDA, otros

PASIVOS

TIPO DE DEUDA (CREDITO, HIPOTECAS, TARJETAS DE CREDITO, CASAS COMERCIALES, OTROS)

TIPO DE DEUDA	CUOTA MENSUAL GS.	TOTAL DEUDA GS	SALDO A PAGAR	PLAZO DE DEUDA	IMPORTE EN GS
COOP UNIVERSITARIO	1.639.170	132.096.984	118.144.454	730	118.144.454
					0
					118.144.454

RESUMEN

TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO NETO (Activo-Pasivo)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS	IMPORTE EN GS
3.581.000.000	118.144.454	3.462.855.546			

Declaro bajo Fe que los datos consignados son fiel reflejo de mi situacion patrimonial sin omisiones. Autorizo a la Contraloría General de la República a realizar las investigaciones que consideren pertinentes, en el territorio nacional y en el extranjero, para cotejar los datos declarados, incluidas las cuentas bancarias y a través de los órganos jurisdiccionales, dar a conocer los datos consignados en la presente

VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ
Nombres y Apellidos del Declarante

31/10/2020
Fecha

Firma y Sello

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO

DATOS PATRIMONIALES DE PERSONAS FISICAS

C.I. N.º:	1.051.197		
NOMBRES:	VICTOR RAMÓN		
APELLIDOS:	CABAÑAS FERNANDEZ		
FECHA DE NACIMIENTO:	24/01/1969	NACIONALIDAD:	PARAGUAYA
RUC:	1.051.197-0	PAIS DE ORIGEN:	PARAGUAY
CELULAR:	0981 290 559	TELEFONO:	021 308 432
EMAIL:	vcabanas@solumedic.com	CIRULAR 2:	

INGRESOS MENSUALES

TIPO DE INGRESO (REMUNERACIÓN, OTROS INGRESOS, INGRESOS DEL CONYUGE)

TIPO DE INGRESO	IMPORTE EN GS
Remuneraciones	25.000.000
Ingresos	16.500.000
Totales	41.500.000

INGRESOS ANUALES

TIPO DE INGRESO (ALQUILERES, DIVIDENDOS DE ACCIONES, INTERESES COBRADOS, OTROS)

TIPO DE INGRESO	IMPORTE EN GS
Alquileres	0
Intereses Cobrados	0
Dividendos de Acciones	0
Totales	0

EGRESOS MENSUALES

TIPO DE EGRESO	IMPORTE EN GS
Alimentación	1.000.000
Servicios Básicos	1.000.000
Educación	0
Medicina	0
Vestimenta	1.000.000
Otros	2.000.000
Totales	5.000.000

5- EGRESOS ANUALES

TIPO DE EGRESO	IMPORTE EN GS
Totales	0

Declaro bajo Fé que los datos consignados son fiel reflejo de mi situacion patrimonial sin omisiones. Autorizo a la Contraloría General de la República a realizar las investigaciones que consideren pertinentes, en el territorio nacional y en el extranjero, para cotejar los datos declarados, incluidas las cuentas bancarias y atravez de los órganos jurisdiccionales, dar a conocer los datos consignados en la presente

VICTOR RAMÓN CABAÑAS FERNANDEZ
Nombres y Apellidos del Declarante

31/10/2020
Fecha

Firma y Sello

Certifico: Que la/s firma/s que antecede/n fue/ron puesta/s en mi presencia y consta en el libro de Registros al Folio:...0092.....Serie:...0P246331 Folio N° 09 DE PAGO
Le corresponde la Hoja de Certificación N° 1032335195
Serie:.....GS"..... Conste.

ESCRIBANIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 595
Av. Gral. Santos 1.764
Telefax: 310.706
Asuncion - Paraguay

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

21

18

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE GS

Nº 10323512

ESCRIBANO : RITA FRANCO DE FERREIRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. SANTOS 1.764 C/FDO. DE LA MORA
REGISTRO : 595

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del Registro Notarial Nº 595 con asiento en ASUNCION y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO han sido puestas en mi presencia por:

a) VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ documento C.I.1.051.197
con domicilio en MORQUIO N°447 - ASUNCION

b) ---------- documento ----------
con domicilio en ----------

c) ---------- documento ----------
con domicilio en ----------

d) ---------- documento ----------
con domicilio en ----------

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0 0 92, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 10.15 horas del día 12 de NOVIEMBRE del año 2.020.-

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 595
Av. Gral. Santos 1.764
10.706
Firma y Sello del Notario
Asunción - Paraguay

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

22

18

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CABAÑAS FERNANDEZ
VICTOR RAMON
FECHA DE NACIMIENTO
24-01-1969
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
HORQUETA
FECHA DE VENCIMIENTO
15-07-2024

IC: 06607431975-743
UBICACION: PH-11-21-001-187
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 15-07-2014

IDPRY1051197<<0<<<<<<<<<<<<<<<
6901246M2407153PRY<<<<<<<<<<<0
CADANXXAS<FERNANDEZ<<VICTOR<RA

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-49725.-

---

Nº Entrada: 11526562 **Fecha entrada:** 12/11/2021 07:29:56 **Fecha proceso:** 15/11/2021 09:35:16 **Nº Liquidación:** 32191924B

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA

Registro/Matrícula: 595

Escaneado con CamScanner

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023913-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 595
Av. Gral. Santos 1.764
Telefax 310.796
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Escaneado con CamScanner

Finca / Matrícula:

Distrito:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

FORM-03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matrícula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Tasa Judicial Nº		Nº de Liquidación	

Firma y sello

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 59
Av. Gral. Santos 764
Teléfax: 21
Asunción

Profesional

Registrador

Jefe de Sección

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1594619.-

Nº Entrada: 11526560 **Fecha entrada:** 12/11/2021 07:29:13 **Fecha proceso:** 15/11/2021 08:03:01 **Nº Liquidación:** 32190311N
Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-
Solicitante: RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA **Registro/Matricula:** 595

Escaneado con CamScanner

28

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres	SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		RUC.	80023913-0	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 595
Av. Gral. Santos 1.764
Teletax: 610.706
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público / Profesional

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 18162

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**41848**
RUC	80023913-0
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-2910
RAZÓN SOCIAL	SOLUMEDIC S.A.
NOMBRE FANTASÍA	SOLUMEDIC S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PERU N°568 E/AZARA Y CERRO CORA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2003-08-21**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-30**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-30**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 01.10.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 128663
Fecha: 19-08-2021

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SOLUMEDIC S.A.
1.2 RUC N°: 80023913 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: EVELIN DELIRA GONZÁLEZ IGLESIAS .
1.4 C.I.: 3.800.787
1.5 Teléfono de Contacto: 0982940890
1.6 Correo Electrónico: EVEGONIG010582@GMAIL.COM

2.1 Fecha: 07-08-2021 **Hora:** 11:30 **Local:** LUIS MORQUIO 447 C/ DR. ANDRADA
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital: no
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2020
2.5 Publicación en Diario: LA NACION
Fecha 1: 29-07-2021 **Fecha 2:** 30-07-2021 **Fecha 3:** 31-07-2021 **Fecha 4:** 01-08-2021 **Fecha 5:** 02-08-2021
2.6 Orden del día tratado:
ORDEN DEL DIA 1.ELECCION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- 2.EMISION DE ACCIONES.- 3.INTEGRACION DE LAS ACCIONES DENTRO DEL CAPITAL SUSCRIPTO.- 4.LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.- 5.DECISIÓN DEL DIRECTORIO SOBRE EL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020.- 6.ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO.- 7.ELECCION DEL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO Y SUS REMUNERACIONES.- 8. ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.-
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
2. EMISION DE ACCIONES: LA SRA LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA PROPONE EMITIR G. 2.900.000.000.-(GUARANÍES DOLMIL NOVECIENTOS MILLONES),DENTRO DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07/08/2021 Y TAMBIEN PROPONE RESPETAR LA PARTICIPACION ACCIONARIA EN PORCENTAJE Y EN REFERENCIA AL CAPITAL SOCIAL ANTERIOR, Y QUE DICHOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION SE REFLEJE DENTRO DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL. 3.INTEGRACION DE ACCIONES DENTRO DEL CAPITAL SUSCRIPTO: EL SEÑOR VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ PROPONE LA INTEGRACION DE LA SIGUIENTE MANERA: EMITIR ACCIONES NOMINALES COMO PARTE DEL CAPITAL SOBRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 POR 2.900.000.000.- Y REPRESENTAR POR NUEVAS ACCIONES NOMINALES Y LA DIFERENCIA DEL RESULTADO GS. 138.231 DISTRIBUIR A LOS ACCIONISTAS CONFORME AL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO.EL CAPITAL EXISTENTE DE GS. 7.000.000.000.- Y LA SUMA EN CONJUNTO DE ESTO SERÁ EL NUEVO CAPITAL SOCIAL INTEGRADO DE LA EMPRESA SOLUMEDIC S.A., POR 9.900.000.000.- RESUELTO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07/08/2021 4-LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL,ETC. TOMA LA PALABRA LA SRA LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA Y DA LECTURA DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SINDICO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y PROPONE LA APROBACION DE TODOS LOS INFORMES.

Fecha de Emisión: 19 agosto 2021, 17:27

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

Nelida Torales
Analista

Código de Verificación:
qmdk gfeh 9cy8
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

DICHA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES. 5-DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020. EL SEÑOR VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ MOCIONA QUE EL RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CUYO MONTO ES DE GS. 389.460.093.-(GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES), SEA DISTRIBUIDO EN SU TOTALIDAD SEGÚN DISPONIBILLIDAD. 6-ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SUS REMUNERACIONES EL SEÑOR VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ LA SIGUIENTE CONFORMACION DEL DIRECTORIO, QUE ES APROBADO POR LOS PRESENTES, QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: SRA LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA DIRECTOR TITULAR: SRTA. ADRIANA CABAÑAS CHAMORRO LAS PERSONAS DESIGNADAS ESTARNA EN SUS FUNCIONES HASTA EL AÑO 2023, ART. 14 DEL ESTATUTO SOCIAL. SE FIJA LA REMUNERACION MENSUAL DE GS. 20.000.000.-MÁS IVA PARA EL PRESIDENTE Y EL DIRECTOR TITULAR.

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 19 agosto 2021, 17:27

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nelida Torales
Analista

Código de Verificación:
qmdk gfeh 9cy8
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

ACTA DE ASAMBLEA Nº 23.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Agosto de dos mil veintiuno, siendo las 17 30 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la Firma Solumedic SA., en el local comercial sito en la calle Luis Morquio esq. Andrada Nº 447, para la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La Sra Liz Adolfina Chamorro Ferreira como Presidente del Directorio da la bienvenida al Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernández, Srta. Adriana Cabañas Ferreira y al Síndico el Sr. Héctor Barrios y se inicia la sesión para tratar el sgte. orden del día.

1- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

Habiendo quórum legal para la asamblea, por unanimidad se designa como Presidente de la Asamblea al Señor Víctor Ramón Cabañas Fernández y como secretaria a la Señorita Adriana Cabañas Chamorro.-

La Señorita Adriana Cabañas da lectura al Acta de Asamblea anterior y ponen a consideración de los presentes el orden del día para el debate correspondiente.

2- EMISION DE ACCIONES:

La Señora Liz Adolfina Isabel Chamorro Ferreira propone emitir Gs 2.900.000.000.- (Guaraníes Dos mil Novecientos Millones), dentro del nuevo capital social resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2021, y también propone respetar la participación Accionaria en porcentaje y en referencia al Capital Social Anterior, y que dichos porcentajes de participación se reflejen dentro del nuevo capital social.

Dicha moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas presentes.

3- INTEGRACION DE ACCIONES DENTRO DEL CAPITAL SUSCRIPTO:

El Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernández propone la integración de la sgte manera: EMITIR ACCIONES NOMINALES COMO PARTE DEL CAPITAL sobre el resultado del ejercicio fiscal 2019 por Gs. 2.900.000.000.- (Guaraníes dos mil novecientos millones) y representar por nuevas acciones Nominales y la diferencia del resultado Gs 132.231 distribuir a los accionistas conforme al porcentaje que le corresponde a cada uno. El CAPITAL INTEGRADO YA EXISTENTE DE Gs. 7.000.000.000 y la suma en conjunto de esto será el nuevo CAPITAL SOCIAL INTEGRADO de la empresa SOLUMEDIC SA, por Gs. 9.900.000.000, resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2021.-

Dicha moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas presentes.

4- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Toma la palabra la Sra Liz Adolfina Chamorro Ferreira y da lectura de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y los estados financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y propone la aprobación de todos los informes.

Dicha moción es aprobada por unanimidad por los Accionistas presentes.-

5- DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020

El Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernandez mociona que el resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2020 cuyo monto es de Gs. 389.460.093 (Guaraníes Trescientos Ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil noventa y tres), sea distribuido en su totalidad según disponibilidad.

Por unanimidad se resuelve distribuir la utilidad del ejercicio 2020

6- ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SUS REMUNERACIONES

El Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernández propone la sgte conformación del directorio, que es aprobado por los presentes, queda conformado de la sgte manera:

Presidente: Sra Liz Adolfina Isabel Chamorro Ferreira

Director Titular: Srta Adriana Cabañas Chamorro

Las personas designadas estarán en sus funciones hasta el año 2023, Artículo 14 del Estatuto Social

Se fija la remuneración mensual de Gs 20.000.000 más IVA para el presidente y el Director Titular.

7. ELECCION DE SINDICO TITULAR

La Sra Liz Adolfina Chamorro Ferreira designa como Síndico Titular al Sr. Silvio Fernando Cabrera Duarte y se fija una remuneración mensual de Gs. 1000000 IVA incluído para el Síndico

La moción es aprobada por unanimidad

8- ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA

Se designa para la firma del Acta de Asamblea a la Sra Liz Adolfina Chamorro Ferreira y el Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernández

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30

Liz Adolfina Chamorro Ferreira

Víctor Ramón Cabañas Fernández

Adriana Cabañas Chamorro

Héctor Barros
Síndico Titular

+ DICE

Rodney Neil Rojas Martínez

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 469

Escritura Nº TREINTA Y DOS Folio Nº 48 y Sgtes.- Año: 2001.-

Otorgado por: SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de:

Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-

División: C O M E R C I A L

Protocolo

Sección: " A "

P R I M E R A.- Copia

CACIQUE LAMBARE 1508 C/ PANCHITO LOPEZ
TEL.:/FAX: 902 463
LAMBARE - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P N 1795254

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y DOS(32).- En la Ciudad Lambaré, República del Paraguay a los quince dias del mes de octubre del año dos mil uno, ante mí RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ, Notario y Escribano Público, Titular del Registro No 469, comparecen, las siguientes personas. El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.051.197 y la señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, casada con Cédula de Identidad No 1.831.412, ambos domiciliados a los efectos de éste acto jurídico en la casa de las calles San Fernando y Cuarta de la Capital.- Los comparecientes son: paraguayos, comerciantes, mayores de edad, hábiles quienes se identifican con sus respectivos documentos personales, DOY FE.- Y los señores VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ y LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, gozan de la libre disposición de sus bienes, como acredita en el certificado pertinente, que lo tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- Y DICEN: Que han decidido formalizar un Sociedad Comercial con el carácter de SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a las prescripciones contenidas en el Código Civil y Leyes complementarias, y vienen a formalizar el contrato respectivo en todo de acuerdo a las condiciones que se detallan seguidamente: TITULO I: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- ARTICULO 1° : Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA", la que se regirá por las cláusulas establecidas en estos estatutos y por las demás disposiciones legales vigentes en la materia. ARTICULO 2° : La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones.- ARTICULO 3°: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de éste Estatuto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por determinación de la Asamblea Inicial de Accionistas.-: ARTICULO 4° OBJETO SOCIAL: El objeto

PARA TESTIMONIOS / ACTUACIONES

social de la sociedad, comprende los siguientes rubros: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignaciones, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación, y distribución de toda clase, para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de suproducto y desechos, de todo tipo de bienes de cambio, realización de todo tipo de actos lícitos tendientes a la comercialización de productos referentes a la informática, computadoras, software, importación y exportación de los mismos, armado, ensambles etc. b) REPRESENTACION: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos, representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país o del exterior.- c) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de extracción mineral, o química.- d) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos o materias primas y todo tipo de actividad industrial o de transformación.- e) DE SERVICIOS: Prestación de todo tipo de servicios, sea de carácter técnico, o de cualquier naturaleza, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, provisión de todo tipo de informaciones y comunicaciones a través de bases de datos de internet y de programas de computación. f)DE CAPITALIZACION: Compra venta, intermediación, permuta, y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados; participaciones en otras empresas mediante inversión de capital, formación de Jois Ventures y toda clase de fusión, absorción, asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia.- g) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas, rurales, viales y/o de infraestructura, especialmente de centros comerciales y de toda clase de complejos edilicios.- h)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P 1795255

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. Nº 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

INMOBILIARIAS: Compra venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive de zonas fronteras en el país o en el extranjero, así como la realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonizaciones privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia.- i) TRANSPORTE: Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado, de personas o cosas en general.- j) LEASING: Realización de toda clase de leasing, ya sea inmobiliario, financiero, de maquinarias, implementos y equipos de toda clase y destino, en el país o en el extranjero, y toda clase de leasing no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.- k) FACTORING: Toda clase de operaciones de factoring nacionales y/o internacionales.- l) FRANCHISING: Toda operación de franchising nacionales y/o internacionales.- m) EDITORIALES: Edición, comercialización y distribución de todo tipo de publicaciones, por medio impresos, informáticos, radiales y /o combinados. Ejecutar en general por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedentes o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin mas limitaciones que la expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos lo acto de comercio lícito. La sociedad podrá realizar cualquier clase de negocios y operaciones autorizadas por las leyes vigentes que resuelva el directorio o el Director Titular Unico, siempre que se relacione directa e indirectamente con su objeto.- TITULO II.- CAPITAL – ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ART. 5°: El capital social de la empresa se fija en la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES(Gs500.000.000), representado por QUINIENTAS (500), acciones de un valor nominal de GUARANIES UN MILLON(Gs.1.000.000), cada una.- La integración de las acciones podrán efectuarse en efectivo o en bienes o valores que será previamente aceptado por el Director Titular Unico o el Directorio en su caso.- Art. 6° Las acciones

CERTIFICO: Fotocopia que tuve a la vista CONSTE

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

serán ordinarias y al portador, Las acciones estarán caracterizadas por los números arábigos del 1 en adelante sucesivamente.- El Directorio o el Director titular Unico está facultado a emitir títulos que representen más de una acción, ART. 7° - Cada ACCION ORDINARIA totalmente integrada otorga a su propietario el derecho de un voto en las Asambleas e incorpora iguales derechos a la percepción de dividendos y a la alícuota parte del patrimonio resultante en caso de liquidación; Tanto las acciones como los títulos llevarán la firma del Presidente y de un Director Titular, o la del Director Titular Unico de la Sociedad en su caso y deberá adecuarse a los requisitos exigidos en el Art. 1.069 del Código Civil.- La Propiedad de una o más acciones importa de pleno derecho el conocimiento y la aceptación de éstos estatutos y de las decisiones de la Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, adoptadas conforme a derecho. Así mismo, la transferencia, venta o cesión de la, o las acciones, importa la transferencia de todos los derechos presentes y futuros del cedente a favor de cesionario.- Art. 8°.- La emisión de la acciones dentro del capital social se hará por la resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas pudiendo la misma delegar en el Directorio o en el Director Titular Unico la forma y el plazo de la suscripción e integración. Cada emisión de acciones se hará constar en Escritura Pública y en dicha oportunidad se abonarán los impuestos correspondientes.- Art.9°.- Las integraciones de las acciones podrán hacerse en dinero en efectivo, en especie(mercaderías, muebles, vehículos y otros bienes), en crédito contra la sociedad, en divisas y monedas extranjeras capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea de Accionistas con exclusión de la reserva legal.- Así mismo el Directorio o el Director Titular Unico queda plenamente facultado a adoptar disposiciones referentes a la colocación y distribución de las acciones de cada serie que podrán ser colocadas dentro del país o en el extranjero. Art. 10° En los casos de integraciones en especie, los bienes aportados deberán ser previamente tasados por su valor real y en la forma y modo que disponga el Directorio o el Directorio Titular Unico.- TITULO III: EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES: Art.11. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera para colocarlas dentro o fuera del país en las condiciones de precio, intereses, garantía, amortizaciones, y

Colegio de Escribanos del Paraguay

SECRETARIA

SERIE F

2795256

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

pagos que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes pertinentes .-Art. 12° .- Las obligaciones o debéntures llevarán la firma del Presidente, de los Directores Titulares o del Director Titular Unico, en su caso y los demás requisitos legales exigidos.- TITULO IV.- DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN.- Art.13.- La sociedad será administrada y dirigida por un solo Director Titular y un Director Suplente o por un Directorio, conforme lo disponga la Asamblea General de Accionistas en cada periodo de renovación. Este estará compuesto de dos a diez miembros, todos elegidos por la Asamblea General de Accionistas.- Art. 14.- El Director Titular Unico o el Directorio en su caso, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente.- Art. 15. Los Directores pueden no ser accionistas, la Asamblea en oportunidad de la elección de los Directores podrán determinar si éstos deberán prestar o no una garantía que afiance su gestión y en su caso, la clase y el monto de dicha garantía. La misma asamblea fijará sus remuneraciones.- Art. 16.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo sustituirá un Director Titular, elegido por el Directorio de entre sus miembros y en el cargo de Director Titular Unico lo podrá sustituir el Director Suplente.- Art. 17. En caso de ausencia o impedimento de los Directores Titulares, lo sustituirán los Directores suplentes por orden de lista.- Art. 18: En la primera cesión después de la Asamblea Ordinaria que trató la elección de miembros del Directorio en su caso éstos deberán elegir en su seno a un Presidente. El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Sociedad, estarán legalmente constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.- Art 19: Para obligar válidamente a la sociedad es suficiente con la firma del Director Titular Unico, si la sociedad fuese dirigida por un Directorio obliga a la Sociedad la sola firma del Presidente o las firmas conjuntas de dos directores titulares, También el Directorio o el Director Titular Unico podrá delegar ésta atribución a otras personas con el otorgamiento de un poder especial inscripto en el Registro correspondiente en cada caso que considerare necesario.- Art.20 : Las reuniones del Directorio en su caso serán convocadas por el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

presidente o por el Síndico o por dos Directores, llevarán un libro en donde se labrarán actas que serán suscriptas por todos los directores presentes en la reunión. El Director titular Unico tendrá las mismas atribuciones del Presidente para cualquier reunión de consulta que considerare necesario.- TITULO V.- OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO O EL DIRECTOR TITULAR UNICO.- Art. 21°: Son obligaciones del Directorio o el Director Titular Unico: a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las leyes nacionales pertinentes y las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, adoptadas de conformidad a estos estatutos y a la Ley, b) Ejercer, la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o un Director Titular, c) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias en tiempo oportuno, estableciendo el temario u orden del día, representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos en que ella fuese parte, con asistencia del asesor legal, si fuere necesario. e) Preparar la Memoria y el Balance General que deben ser sometidos a la consideración y estudio de las Asambleas Generales de Accionistas, previo el dictamen del Síndico, f) Dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, dentro de los términos acordados por estos estatutos y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, teniendo en cuenta el progreso y los intereses de la sociedad.- Art 22° . Son atribuciones del Directorio o del Director Titular Unico: a) Establecer sucursales y agencias dentro del país o en el exterior y suprimirlas, b) Crear gerencias o gerencia, nombrar al, o los gerentes, removerlos de sus cargos y asignarles atribuciones, c) Contratar el personal y fijarles asignaciones, despedirlos, suspenderlos o trasladarlos, d) Organizar las dependencias interna de la firma y dictar el reglamento pertinente, e) Contratar técnicos nacionales o extranjeros y celebrar contratos de locación y de obras, f) Exigir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios, sea en efectivo, en especie, en documentos o en cualquier forma, g) Proponer, aceptar, rechazar y formalizar novaciones que extingan obligaciones anteriores al tiempo del mandato, las que podrán

reconocer, transigir y comprometer en árbitros, h) Renunciar al derecho de apelar, así como a prescripciones adquiridas y hacer conceder quitas de derecho sobre cualquier cosa i) Gestionar, obtener y otorgar créditos en dinero con garantías, como sin garantía real, prendaria o personal; j)Por resolución de la Asamblea suscribir y colocar las series de acciones, como también las obligaciones o debentures dentro y fuera del país, en los casos necesarios y convenientes a los intereses de la sociedad; k) Celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones de cualquier otra naturaleza a título oneroso, l) Girar, aceptar, endosar y protestar letras de cambios, pagarés, giros, avales, cheques y cualquier otro documento comercial. ll) Solicitar y abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales extranjeros y privados del país o del exterior y efectuar toda clase de operaciones legales con dichas instituciones, m) Conferir o delegar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza y extensión a nombre de la sociedad, inclusive para promover denuncias y querellas criminales y revocarlos, n) Celebrar contratos de sociedades, mandatos, comisiones, depósitos, prendas, locación, anticresis, usufructos, fletamentos, compra-venta, hipotecas, etc.- ñ) Comprar, vender permutar toda clase de bienes mueble, inmuebles, semovientes, títulos, objetos de comercio, etc.; o) En General realizar todos los actos de administración y disposición de bienes en los casos, modos y formas que considere útiles a los fines de la sociedad, dentro de los términos de los presentes estatutos y las leyes pertinente, p) Ejercer los más amplios poderes para hacer uso de todos los derechos y ejecutar todas las acciones que por las leyes nacionales y los presentes estatutos competen a la Sociedad, q) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad, directa o indirectamente y sin perjuicio de las facultades que acuerden las leyes y estos estatutos a la Asamblea General de Accionistas.- Art.23 El mandato del Director Titular Unico o de los Directores terminará el día de la toma de posesión de los nuevos miembros salvo que los antiguos hayan sido reelectos, cuyo nuevo

mandato tendrá inicio en la fecha de su reelección.- Art. 24.- No podrán ser: Director, Directores ni Gerentes las personas que se incluyan en lo preceptuado en el Art. No 1.104 del Código Civil.- TITULO VI.- SINDICATURA: Art. 25.- La fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y otro suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter personal e indelegable, Durando un año en sus funciones. El Síndico Suplente reemplazará al Titular en todos los casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento, o de cualquier otro impedimento del Titular.- Art.26.- El Síndico, en sus funciones gozará de una remuneración cuyo monto será establecido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Sus deberes y atribuciones son los enunciados en estos estatutos y en el Art. 1.124 del Código Civil Vigente.- TITULO VII.- ASAMBLEAS GENERALES.- Art. 27. La Asamblea General de Accionistas, es la autoridad suprema de la Sociedad, con la sola limitación de la Ley y de los presentes estatutos, Unicamente a ella compete la designación de los miembros del Directorio o del Director Titular Unico, como también la de los Síndicos y la renovación de los Poderes y mandatos de estos en cualquier momento.- Art. 28. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio legal de la Sociedad por Convocataria del Directorio o del Director Titular Unico, o del Síndico en su caso, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio anual para tratar y resolver los asuntos mencionados en el Art. 1.079 del Código Civil.- Art.29.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas será convocada por el Director Titular Unico o por el Directorio, por propia iniciativa o a petición del Síndico o de un número de accionistas que representen por lo menos el (5%) cinco por ciento del capital integrado.- El Directorio o el Director Titular Unico o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro de treinta días de recibida la solicitud.- Art. 30,. Para tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación de tres días hábiles por lo menos a la fecha de la reunión, sus acciones, o documentos justificativos del depósito de ellos en un banco del país o del extranjero.- Art. 31. Las Asambleas Ordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que

representen la mayoría de las acciones con derecho a voto en la primera convocatoria, en la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el capital representado. Las Asambleas Extraordinarias se reúnen en primera convocatoria con la presencia de accionistas o apoderados que representen el (60%) sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, en la segunda, convocatoria se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos (30%) treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. Art. 32. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto.- Art. 33.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por Carta Poder dirigida al Directorio o Director Titular Unico con firma autenticada o registrada en la Sociedad, no pueden ser mandatarios los Directores, los Gerentes, los Síndicos y demás empleados de la Sociedad.- Art. 34.- Las Asambleas serán convocadas por medio de las publicaciones hechas en un diario de la Capital durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, no más de treinta, deberán mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, y lugar de reunión, orden del día y los requisitos exigidos por la participación de los accionistas.- Art. 35. El Directorio o Director Titular Unico o el Síndico podrá hacer publicar tanto la primera como la segunda convocatoria en forma simultanea, en este caso la Asamblea, en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- Art. 36.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o quien lo reemplace, y en su defecto, por el Director Titular Unico, o por la persona que designen los asistentes por mayoría, en la misma forma se nombrará al secretario, el Acta de la Asamblea se tendrá por aprobado, con las firmas del Presidente o del Director Titular Unico, del Secretario y el accionista o su representante elegido para el efecto.- TITULO VIII.- BALANCES Y CERRE DEL EJERCICIO SOCIAL.- Art. 37.- Todos los años se practicará un inventario y se redactará el Balance General de las Operaciones Sociales, ajustados a las normas legales y técnicas pertinentes que, con la Memoria del Directorio serán sometidos al Síndico quien formulará el Dictamen correspondiente antes de ser presentado ante la Asamblea de Accionistas.- Art. 38.- La fecha de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.- Art. 39.- El directorio o el Director Titular Unico tiene la facultad para proponer a la Asamblea la forma de distribución de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en cada ejercicio.- TITULO IX.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SUS MODIFICACIONES.- Art. 40.- Cualquier modificación que se deseare introducir a estos estatutos sociales, se ajustará estrictamente a los dispuesto por el Art. 1.080 del Código Civil vigente.- TITULO X.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Art. 41.- En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será realizada por el Directorio o el Director Titular Unico conforme a las disposiciones legales vigentes y a las instrucciones especiales emanadas de la Asamblea General de Accionistas. Disuelta la Sociedad se procederá a liquidar su activo y pasivo. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación para concluir con los negocios pendientes y la participación del patrimonio social. La liquidación debe continuar con los negocios inconclusos, con la determinación del activo y pasivo social, con el pago de las obligaciones, y por último la distribución del remanente, si existiere entre los socios. Los liquidadores designados deberán ajustar su labor a las exigencias previstas en las normas legales vigentes y específicamente a los que prescriben los artículos 1.006 al 1.012 del Código Civil.- TITULO XI FONDOS DE RESERVAS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 42.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán el porcentaje exigido por las leyes pertinentes para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance los porcentajes legalmente exigidos o establecidos, La Asamblea puede crear otros fondos de reservas especiales.- Art. 43- El Capital Social Emitido constituye la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs.500.000.000), y queda suscripto e integrado de la siguiente forma: El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una, que hacen un total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), e integra en su totalidad.- La Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON(Gs.1.000.000) cada una, que hacen un

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE F

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), se integra en su totalidad.- De ésta forma queda emitido, suscripto e integrado el (100%) cien por ciento del capital social, en dinero en efectivo.- Art. 44.- Queda constituido el primer Directorio en la Siguiente forma: Directores Titulares, Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, Director Suplente: GILDA BASILIA FERNANDEZ DE CABAÑAS, Sindico Titular HECTOR ARISTIDES BARRIOS JARA, paraguayo, mayor de edad, hábil.- El Sindico Suplente será nombrado en la primera Asamblea General de Accionistas.- Art. 45.- En todos los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes vigentes en la materia.- Art. 46.- Queda suficientemente autorizado el señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, para proceder a la tramitación de la Personería Jurídica y su posterior inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, sección Personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio, Abogacía del Tesoro, Banco Central del Paraguay, Municipalidad de Asunción y Ministerio de Hacienda, pudiendo aceptar cualquier modificación que introdujeran los organismos administrativos pertinentes así como practicar todas las gestiones requeridas para iniciar el funcionamiento legal de la sociedad.- En la forma que antecede, queda constituida la Sociedad denominada "SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA" , a cuyo cumplimiento se atienen como a la Ley misma.- PREVINE, el deber de su inscripción y del pago de los impuestos de Ley.- Previa Lectura, de la presente Escritura a los comparecientes, manifiestan su conformidad, se ratifican y la firman, ante mí, de todo lo cual y del haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los mismos, DOY FE.- FIRMADOS:VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS.- Ante mí: RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ.- Está mi sello.-

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambare 1508 Lambare - Paraguay

CERTIFICO que la presente copia es fiel del original que he tenido a la vista

CERTIFICO: Que la presente
copia es fiel del original que tengo a la vista y doy FE

RODNEY NEIL NOLAN
Reg. Nº 2
ABOGADO
Tel. 0
Cacique Lamb
Lambaré - Paraguay

RODNEY NEIL NOLAN
Reg. Nº 2
ABOGADO
Tel. 0
Cacique Lamb
Lambaré - Par

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE P Nº 1690231

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS(32)

folio 48YSGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº Cuatrocientos Sesenta y Nueve(469)

con asiento en Lambaré.-

y autorizada por EL NOTARIO PUBLICO RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para SOLUMEDIC S.A.

a los Quince días del mes

de Octubre del año. dos mil uno.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel testimonio de la original que tuve a la vista. ESTE

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. Nº 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

1058956
Departamento de Inspeccion y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95
ARTURO ARRUA
Cajero

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 01/11/2001 01892992 G: 30,084
09:58 AM ED1690231 IN
Forma de Pago: EF

Zerphograf S.A.

1609309

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscrito en el Registro Público de Comercio la Escritura de constitución de la firma SOLUMEDIC S.A.
Otorgado por el Licenciado María de Jesús Carlo Ribeiro
según A.I. Nº 2046 de 27/XI/01 - 839 A 6587 y 6
Asiento bajo el Nº contratos
San José, 28 NOVIEMBRE 2001-
Notificas.

Abogado

STELLA

Abogado
MARIA ELENA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

PODER JUDICIAL REGISTRO PUBLICO

Certifico: que leve a la vista COTEJE

Fdo. M. Rodríguez
NOTARIO
ESCRIBANO
Tel. 692
Cacique Lara
Limpiezas - Fax

Nº 1609309 (28-XI-01)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas la Escritura de Constitución de la Firma Solumedic Sociedad Anónima
otorgado por el Licenciado María Jesús Bogado Carlo B. de Ribeiro según A.I. Nº 2046 de 27-XI-01 asiento bajo el Nº 748 folio 867 del Tomo D del Registro Nacional.
San José, 28 de Noviembre de 2001.

Mirtha

Esc. Sonia Espinola Ocampos
Jefa

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Sección de Personas Jurídicas